

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO 2019-2021

Enlace a aplicación: <http://www.ikerketa-taldeak.net/it2019/es>

Contactos en la UPV/EHU:

Las personas IP deberán contactar con sus técnicos/as de referencia en función de su campus de adscripción:	CAMPUS DE BIZKAIA: convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus
	CAMPUS DE GIPUZKOA: convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus
	CAMPUS DE ARABA: convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus
Otras direcciones de contacto:	SECCIÓN DE CONVOCATORIAS: convocatorias.dgi@ehu.eus

Calendario de la convocatoria en la UPV/EHU:

10 de septiembre a las 8:00 horas: Envío del "Anexo I" por correo electrónico con la relación del personal propuesto para el grupo e identificando el proyecto de investigación para el cumplimiento del requisito de producción mínima.

La persona IP deberá tener en cuenta que **este anexo tiene carácter vinculante** ya que el VRI debe elaborar un listado del personal que puede participar en cada solicitud para su presentación al Gobierno Vasco. La persona IP recibirá la confirmación del equipo propuesto y el certificado necesario para acreditar un proyecto de investigación vigente (Artículo 4.5.c)

19 de septiembre: Fecha límite para la **recepción en el VRI** del impreso de solicitud firmado por el IP que se genera al finalizar la solicitud en la aplicación. Habrá dos opciones para presentar este documento en el VRI:

	FIRMA MANUSCRITA ORIGINAL	FIRMA DIGITAL EMITIDA MEDIANTE CERTIFICADO
DESCRIPCIÓN	El documento se deberá remitir firmado de forma manuscrita en soporte papel por correo interno. El documento deberá ser enviado con antelación suficiente para cumplir este plazo.	Cuando la persona IP firme el documento digitalmente mediante certificado electrónico (Izenpe, DNI-e, etc), no será necesario que remita el original por correo interno. El documento se podrá enviar por correo electrónico para que el personal del VRI lo imprima e incorpore a la solicitud general de la UPV/EHU.
FORMA DE ENVÍO Y DIRECCIÓN	Sección de Convocatorias Vicerrectorado de Investigación Edificio Rectorado Campus de Leioa	Mediante correo electrónico a: convocatorias.dgi@ehu.eus

IMPORTANTE: Las firmas manuscritas escaneadas **no se considerarán válidas** por el Gobierno Vasco y deberán ser subsanadas.

21 de septiembre: Fecha de presentación de las solicitudes por parte del VRI.

Requisitos del grupo de investigación:

- **Equipo mínimo:**
 - 5 personas doctoras.
 - La mayoría de miembros del grupo de investigación deberá mostrar una trayectoria conjunta de trabajo entre 2013 y el 21/09/2018.
- **Producción mínima:**
 - **Publicaciones:** 2 por persona doctora entre 2013 y el 21/09/2018. El grupo deberá demostrar un mínimo de publicaciones conjuntas de un 10%.
 - **Tesis:** Entre 2 y 5 tesis defendidas entre 2013 y 21/09/2018, según el número de personas doctoras del grupo.

Tamaño del grupo (nº doctores)	Tesis
5-7	2
8-10	3
11-14	4
≥15	5

- **Proyectos:** 1 proyecto activo entre 2016 y 2018 obtenido en convocatorias en concurrencia competitiva autonómicas, estatales o internacionales. Los PES, proyectos de convocatorias propias de la UPV/EHU o de ámbito provincial no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Requisitos de las personas IP en las solicitudes de la UPV/EHU:

- a. Título de doctor/a.
- b. Tipos de vinculación:
 - a. Funcionarial, estatutaria o contractual permanente con la UPV/EHU.
 - b. Ikerbasque: Research Professor, Research Associate o Research Fellow.
 - c. Unidades mixtas UPV/EHU-CSIC: Investigadores/as que pertenezcan a dicha unidad mixta y que figuren en el anexo de personal del convenio entre ambas entidades.
 - d. Profesores/as adjuntos/as y exprofesores/as adjuntos/as con contratos LIU a la espera de concurso para obtener una plaza permanente: podrán figurar como co-IPs en esta convocatoria.
- c. Dedicación completa
- d. Sólo podrán figurar en una solicitud en esta convocatoria.

Requisitos de los miembros del grupo:

- Podrán ser doctores/as o no doctores/as.
- Deberán tener vinculación con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.
- Los PIC contratados por obra o servicio no podrán participar en esta convocatoria.
- El PAS que no tenga carácter investigador no podrá participar en esta convocatoria.
- Los contratados predoctorales sólo podrán figurar en la solicitud en el caso de que su persona directora de tesis también participe en la misma.
- Sólo podrán figurar en una solicitud en esta convocatoria.

Requisitos de colaboradores o colaboradoras externas del grupo:

- Podrán ser profesores/as visitantes y/o personal investigador de una entidad diferente a la solicitante.

- Deberán contar con autorización escrita de su entidad para participar en la solicitud. Estos escritos se deberán presentar en el VRI junto con el resumen de la solicitud.

Documentación:

DOCUMENTO	EMISOR	OBSERVACIONES
Solicitud	IP	Se cumplimenta en www.ikerketa-taldeak.net
Resumen de la solicitud	IP	Se genera una vez cumplimentada la solicitud online y será firmada por la persona IP. A continuación la remitirá al VRI para firma del vicerrector.
CV del IP y co-IP	IP	Se podrá presentar en cualquier formato normalizado. Se adjuntará en la aplicación.
Acreditación de publicaciones	IP	Se generará a partir de los datos introducidos en la aplicación. A continuación se deberá imprimir, firmar y adjuntar en la aplicación. Además, se deberá aportar la documentación adicional indicada en el artículo 4.5.a de la convocatoria.
Acreditación de tesis	IP	Se realizará mediante documento descargado de GAUR con el que se podrán certificar tanto las tesis defendidas como las que se encuentren en curso. En el caso de que se deseen acreditar tesis defendidas en entidades diferentes a la UPV/EHU la persona IP deberá solicitar un certificado a dichas entidades en el que se recojan al menos los siguientes datos: el título, autor, Universidad, departamento, fecha, dirección y calificación de la misma, indicando si es tesis internacional.
Acreditación de proyectos de investigación	VRI	<u>Sólo será necesario acreditar un proyecto por solicitud</u> , a pesar de que en la aplicación se introduzcan los datos de todos los proyectos concedidos en el periodo indicado para evaluación. La persona IP indicará en el "Anexo I" el proyecto que desea acreditar. El certificado de dicho proyecto se remitirá a la persona IP junto con las indicaciones realizadas para el personal del equipo. En el caso de que el proyecto a acreditar pertenezca a una entidad diferente a la UPV/EHU, la persona IP deberá solicitar un certificado a dicha entidad en el que se recojan al menos los siguientes datos: el título del proyecto, investigador principal, subvención concedida, entidad financiadora, referencia y periodo de vigencia.

Instrucciones de elaboración del presupuesto:

Reglas generales:

- La cantidad a conceder no podrá ser superior al presupuesto solicitado.
- La ayuda no podrá superar el 30% de la financiación externa obtenida por el grupo entre 2013 y 2018 (fuentes distintas a la convocatoria de ayudas a grupos).
- La subvención que corresponde a cada uno de los grupos se determinará por el procedimiento de concurso. A tal efecto, en cada una de las áreas se establecerá un orden de prelación de las

solicitudes elegibles, adjudicándose aquellas que hayan obtenido mejor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado:

Arte y Humanidades	1.250.000 €
Ciencias Experimentales	6.450.000 €
Ciencias de la Salud	2.500.000 €
Ciencias Sociales y Jurídicas	2.400.000 €
Ingeniería y Arquitectura	3.400.000 €

Gastos elegibles:

	GASTOS SUBVENCIONABLES	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - PIC doctor/a - Contratados predoctorales - PAS <p><i>Se recomienda revisar el artículo 13.7.a que establece la financiación máxima a percibir en función del nº de personas doctoras que compongan la solicitud.</i></p>	Los miembros del grupo no podrán percibir cobros por nómina.
MATERIAL INVENTARIABLE	<p>Pequeño equipamiento científico o bibliográfico. El valor individual de dicho equipamiento debe ser inferior a 20.000 euros, sin IVA.</p> <p><i>Se recomienda revisar el artículo 13.7.a que establece la financiación máxima a percibir en función del nº de personas doctoras que compongan la solicitud y el área científica de la misma.</i></p>	Adquisición de equipamiento informático y de oficina.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> - Material fungible - Actividades destinadas a la promoción de la internacionalización del grupo - Actividades formativas y de difusión de la investigación - Expediciones o trabajos de campo - Subcontrataciones - Servicios generales de investigación - Cualquier otro gasto relacionado con los objetivos de investigación del grupo que se hayan incluido en el plan de trabajo. <p><i>Se recomienda revisar el artículo 13.7.a que establece la financiación máxima a percibir en función del nº de personas doctoras que compongan la solicitud y el área científica de la misma.</i></p>	